



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 26 ABR 2017

Expte. N° 23.027/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 09/17 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca nuevamente a inscripción de interesados para cubrir tres (3) Becas de Formación para desarrollar actividades en el ámbito de la TESORERÍA GENERAL de la Universidad, específicamente en el Departamento de Pagos y Mesa de Entradas, en un todo de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta. Los estudiantes seleccionados se desempeñarán a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año, con una retribución mensual de \$ 2.667,00 y una carga horaria de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección emitió el acta que obra a fs. 46 y 47, mediante la cual aconseja designar a los alumnos: María Fernanda CAMPERO; María Belen CARDOZO y Jessica Gisel AYBAR.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARIA ACADÉMICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a las siguientes alumnas, como Becarias de Formación para desempeñarse en el ámbito de la TESORERÍA GENERAL de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.667,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 13:00 horas:

- María Fernanda CAMPERO, D.N.I. N° 36.338.565.
- María Belén CARDOZO, D.N.I. N° 36.934.809.
- Jessica Gisel AYBAR, D.N.I. N° 36.838.036.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de las Becarias la Cra. Liliana P. GALDEANO.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0490-2017.